MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2319

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 160/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO A DESNIVEL AL COMANDO DEL EJÉRCITO EN LA AVENIDA ÑU GUAZU - MODALIDAD LLAVE EN MANO" ID N° 299839.

Asunción, 17 de diciembre de 2015

VISTO: La Nota UOC Nº 7440/2015, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la aprobación del resultado del LLAMADO MOPC N° 160/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO A DESNIVEL AL COMANDO DEL EJÉRCITO EN LA AVENIDA ÑU GUAZU - MODALIDAD LLAVE EN MANO" ID Nº 299839; y,

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el día 24 de noviembre de 2015, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres del llamado.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen de 15 de diciembre de 2015, en el que recomienda la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

1

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2319

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 160/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO A DESNIVEL AL COMANDO DEL EJÉRCITO EN LA AVENIDA ÑU GUAZU - MODALIDAD LLAVE EN MANO" ID N° 299839.

Art. 1°.- Adjudicar el LLAMADO MOPC N° 160/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO A DESNIVEL AL COMANDO DEL EJÉRCITO EN LA AVENIDA ÑU GUAZU - MODALIDAD LLAVE EN MANO" ID Nº 299839, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO IVA INCLUIDO
OCHO A S.A. RUC Nº 80025676-0	Gs. 14.015.737.845 (Guaraníes catorce mil quince millones setecientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco)

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.